

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Salinillas de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circulares.

El Alcalde de Quintanar de la Sierra me comunica que al vecino de la localidad D. Venancio Ibáñez, le ha desaparecido de este término municipal una vaca de pelo negro, algo blanco por la ubre, cuernos abiertos, andar bajo, muesca pequeña por la parte delantera de la oreja derecha y aguzo en la parte posterior de la izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que la persona que sepa su paradero lo comuniqué a la referida Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Burgos 9 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Director General de Seguridad me comunica: He prohibido en todo el territorio nacional, la película titulada «La juventud manda», de la casa Paramount Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

El Alcalde de Las Celadas me comunica que al vecino de esta localidad, le ha desaparecido de su domicilio un sobrino llamado Sixto González Pérez, de 19 años de edad, de estatura regular, vistiendo traje de pana, calza abarca de goma, no llevando documentación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que sepa su paradero lo comuniqué a la referida Alcaldía de Las Celadas.

Burgos 10 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA Convocatoria

Haciendo uso de las facultades que me confiere el Estatuto provincial, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora en el día de hoy, he dispuesto convocar a la misma a sesión extraordinaria para el día 19 del actual, a las diez y seis horas, en el Palacio provincial, con el fin de tratar del asunto siguiente:

Nombramiento de Secretario en propiedad de la Excm. Diputación provincial.

Burgos 12 de febrero de 1934.—
=El Presidente, Manuel Ruera.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Censo electoral.

Con la urgencia que el caso requiere, aviso por la presente a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que, habiendo sido por Decreto de la Presidencia, fecha de ayer, prorrogado hasta el día 4 de marzo el plazo de exposición al público de las listas electorales, en la misma forma que lo están en la actualidad, deberán las Secretarías municipales continuar admitiendo las reclamaciones que se les presenten hasta

el citado día, devolviendo, precisamente, el 5 de marzo a esta Jefatura las listas sobre las que no se presentaran reclamaciones, y diez días después a más tardar, o sea el 14 de marzo, aquellas sobre las que se hubiese formulado alguna; las cuales, como ya se ha dicho repetidas veces, deberán venir claramente informadas por los señores Secretarios y acompañadas de los documentos que, como justificativos de su pretensión, hayan sido aportados por los reclamantes.

Siendo el retraso injustificado en la devolución de algunos expedientes la única y verdadera dificultad que se interpone siempre en el desarrollo normal de tan importante servicio público, como es el del Censo de electores, recomiendo una vez más a los Sres. Alcaldes la necesidad de ajustarse puntualmente a las fechas prefijadas.

Burgos 10 de febrero de 1934.—
El Jefe provincial de Estadística,
Eduardo Jiménez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cilleruelo de Arriba.

D. Valentin Casado Ortega, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de la sentencia del juicio seguido a instancia de D. Marcos Arribas Peñacoba, vecino de esta villa, contra D. Basilio Casado Maeso, de la misma vecindad, sobre pago de 154 pesetas, gastos y costas de la oportuna demanda, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una tierra donde llaman La Palenzuela, de cinco celemines, que linda N. y S. cabeceros, E. Marcos Arribas y O. se ignora, tasada en 20 pesetas.

Otra en La Granja, de dos, linda N. Francisco Muñoz y S. y E. Melchor Ortega, en 10.

Otra en Fuente Iñez, de cinco, sembrada de trigo, linda N. Constantino Calvo y S. baldíos, en 15.

Otra en Las Calzadillas, de seis, linda N. baldíos, S. Paula Calvo y O. Melchor Ortega, en 20.

Otra en Fueemperón, de cinco, linda N. Jerónimo Calvo y S. Eulogio Calvo, en 20.

Otra en El Corcho, de id., linda N. Pedro Calvo y S. Constantino Calvo, en 20.

Otra en Las Raposeras, de idem, linda N. Juan Ortega y E. Cirilo Casado, en 25.

Otra en Las Bragas, de cuatro, linda N. Fermin Calvo y S. Manuel Izquierdo, en 20.

Otra en Los Baraderos, de seis, linda N. Eulogio Calvo y O. Valentin Calvo, en 25.

Otra en id., de cuatro, linda norte Valentin Casado y S. Pedro Ortega, en 20.

Otra en Fueemperón, de id., linda N. Gaspar Arribas y O. camino, en 20.

Otra en La Cerrada, de cinco, linda E. Bernardo Ortega y O. Mariano Ciruelos, en 25.

Otra en La Fuente los Burros, de nueve, linda N. Prudencio Calvo y S. Florentino Calvo, en 30.

Otra en La Senda, de 12, linda N. Miguel Arribas y E. Daniel Peñacoba, en 30.

Otra en el Camino Castrillo, de seis, linda N. Ricardo Martín y sur Juan Izquierdo, en 25.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero actual, y hora de las once de la mañana, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del valor de las fincas, las cuales no se venderán separadas, y por último, se observarán las demás formalidades de la ley.

Cilleruelo de Arriba 10 de febrero de 1934.—El Juez, Valentin Casado.—El Secretario, Restituto Calvo.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Barcina Salazar Claudia	60	17	Bugedo	Sus labores	Casada
2	Barrasa Tolosa Sofia	35	35	Altable	Idem	Idem
3	Fernández Florentina	41	»	Condado de Treviño	Idem	Idem
4	Fernández Alonso Cándida	45	28	Miranda.—Santa Lucía	Idem	Idem
5	Fernández Alonso Clotilde	60	41	Idem	Idem	Idem
6	Fernández Apellániz Victoria	58	58	Condado de Treviño	Idem	Idem
7	Fernández de la Bastida Casilda	33	8	Miranda.—San Agustín	Idem	Idem
8	Fernández de la Bastida Casilda	32	11	Condado de Treviño	Idem	Idem
9	Fernández Bastida Valeriana	60	60	Idem	Idem	Idem
10	Fernández Casamayor Magdalena	55	55	Miranda.—Santa Lucía, 20	Idem	Idem
11	Fernández Fernández Eutimia	38	34	Miraveche	idem	Idem
12	Fernández Fernández Fulgencia	39	39	Idem	Idem	Idem
13	Fernández Fernández Josefa	56	56	Idem.—Lastra, 30	Idem	Idem
14	Fernández Gutiez Emiliana	43	43	Miranda.—Reja, 11	Idem	Idem
15	Fernández Montilla Ciriaca	47	47	Orón	Idem	Idem
16	Fernández Ocio Basilisa	48	27	Condado de Treviño	Idem	Idem
17	Fernández Oquina Jesusa	35	35	Miranda.—Santa María	Idem	Idem
18	Fernández Ortiz Victoriana	38	»	Condado de Treviño	Idem	Idem
19	Fernández de la Rica Rafaela	61	21	Miranda.—P. Prim	Idem	Cabeza de familia
20	Fernández Val Isabel	70	70	Miraveche.—Fuente	Idem	Casada
21	Fierro Calleja Natividad	41	9	Miranda.—San Agustín	Idem	Idem
22	Fol Ansótegui Rosario	56	56	Idem.—San Juan	Idem	Cabeza de familia
23	Fontecha Nicolasa	69	25	Idem.—Hornos, 17	Idem	Idem
24	Fontecha Arce María	53	53	Orón	Idem	Idem
25	Fontecha Zulueta Leonor	59	33	Pancorvo	Idem	Casada
26	Fortea Escudero Carmen	37	37	Miranda.—Hornos	idem	Cabeza de familia
27	Fortea Ibáñez Dolores	33	24	Idem.—Vitoria	Idem	Casada
28	Francés Ramírez Juliana	53	11	Pancorvo	Idem	Idem
29	Frías Barrón Francisca	66	38	Miranda.—Arbáizar	Idem	Cabeza de familia
30	Frías Busto Petra	62	62	Pancorvo	Idem	Casada
31	Frías Soto Caya	63	31	Miranda.—Santa Lucía	Idem	Idem
32	Fuente Epifania	34	34	Idem.—Arce	Idem	Idem
33	Fuente Dulantó Jesusa	45	45	Idem.—Suzana	Idem	Idem
34	Fuente García María Mercedes	42	17	Idem.—Vitoria, 18	Idem	Idem
35	Fuente Gordejuela Hilaria	48	48	Idem.—Marcado	Idem	Cabeza de familia
36	Fuente Ibáñez Felicitas	46	13	Idem.—Carretas	Idem	Idem
37	Fuente Ibáñez María de la	60	15	Idem.—Arbáizar	Idem	Idem
38	Fuente Ibáñez Vicenta de la	53	13	Idem.—Reja	Idem	Idem
39	Fuente Leiva Bonifacia	56	16	Idem.—Valverde	Idem	Casada
40	Fuente Leiva Felicidad	38	23	Idem.—C. Bayas	Idem	Idem
41	Fuente Lezana Apolonia	35	13	Idem.—Bilbao, 9	Idem	Idem
42	Fuente Ruiz Felicitas	51	19	Idem.—Escuelas, 11	Idem	Idem
43	Fuente Sáez María	52	52	Orón	Idem	Idem
44	Fuente Céspedes Asunción	53	40	Pancorvo	Idem	Idem
45	Maeztu Fernández María Cruz	33	33	Condado de Treviño	Idem	Cabeza de familia
46	Maeztu Palacios Sabina	37	13	Miranda.—San Nicolás	Idem	Casada
47	Maeztu Pérez Florentina	40	40	Condado de Treviño	Idem	Idem
48	Maeztu Pérez Micaela	47	10	Miranda.—Hornos, 33	Idem	Idem
49	Madariaga Berrutia Amparo	40	33	Idem.—Carretas	Idem	Idem
50	Madrazo Maza Matilde	50	15	Idem.—Bilbao, 40	Idem	Idem
51	Madrid Cadiñanos Ildefonsa	37	11	Idem.—Bayas	Idem	Idem
52	Magan Recas Juliana	32	10	Idem.—Vitoria, 19	Idem	Idem
53	Mallaina López Albina	38	38	Santa María Ribarredonda	Idem	Idem
54	Mallaina Ortiz Emiliana	68	68	Idem	Idem	Idem
55	Mallaina Ortiz Juliana	70	70	Idem	Idem	Cabeza de familia
56	Manso del Val Asunción	37	11	Miranda.—P. Constitución	Idem	Casada
57	Manzanos Valdivielso Josefa	33	33	Idem.—San Nicolás, 43	Idem	Idem
58	Mañanes G. de Cadiñanos Luz	42	23	Idem.—P. Cervantes	Idem	Idem
59	Marcos Martín Adelfa	52	15	Idem.—Almacenes, 11	Idem	Idem
60	Mardones Angulo Fidela	44	10	Idem.—San Francisco	Idem	Idem
61	Mardones Cerezo Brígida	58	58	Santa María-Ribarredonda	Idem	Cabeza de familia
62	Mardones García Concepción	41	41	Valluércanes	Idem	Casada
63	Mardones Herrán Fermina	54	54	Miranda.—Arenal, 17	Idem	Idem
64	Mardones Herrán Flidia	39	39	Idem.—Fuente, 2	Idem	Idem
65	Mardones Herrán Nieves	50	50	Idem.—San Juan, 12	Idem	Idem
66	Mardones Medina Marcelina	71	71	Villanueva de Teba	Idem	Idem
67	Mardones Ruiz Julia	37	37	Idem	Idem	Idem
68	Mardones Vega Elena	44	20	Miranda.—Guinico	Idem	Idem
69	Mardones Zárate Celedonia	56	28	Condado de Treviño	Idem	Idem
70	Marina Arciniega Esperanza	40	40	Pancorvo.—Real, 44	Idem	Idem
71	Marina Mena Florencia	51	11	Miranda.—Diseminados	Idem	Idem
72	Marquínez Aguillo María	66	66	Condado de Treviño	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Marquínez Bajas Paula	34	34	Condado de Treviño	Sus labores	Casada
74	Marquínez Mallaina Pura	36	36	Miranda.—Vitoria, 1	Idem	Idem
75	Marquínez Martínez Damiana	37	37	Condado de Treviño.—C. Real	Idem	Idem
76	Marquínez Ortiz Gabina	39	39	Idem	Idem	Cabeza de familia
77	Marquínez Ortiz Jerónima	37	37	Idem	Idem	Casada
78	Marquínez Perea Valentina	38	14	Idem	Idem	Idem
79	Marquínez Ramírez Casimira	51	51	Idem	Idem	Idem
80	Marquínez Saenz Felipa	48	48	Idem	Idem	Idem
81	Marquínez Saenz Petra	60	60	Idem	Idem	Idem
82	Marquínez Sáez Sotera	45	45	Idem	Idem	Idem
83	Marquínez Subijarro Victoria	»	9	Idem	Labradora	Idem
84	Marquínez Zaldivar Feliciana	70	70	Idem	Sus labores	Cabeza de familia
85	Martín Esteban Paula	68	31	Miranda.—San Agustín	Idem	Casada
86	Martín García María	50	33	Idem.—Escuelas, 1	Idem	Idem
87	Martín García Rufina	61	23	Idem.—San Agustín	Idem	Idem
88	Martín Gimeno Concepción	40	15	Idem.—Californias	Idem	Idem
89	Martínez Albelda Eloisa	34	8	Idem.—Bayas	Idem	Idem
90	Martínez Alcalde Angela	39	21	Idem.—Escuelas, 8	Idem	Idem
91	Martínez Alcalde Vicenta	57	22	Idem.—Independencia	Idem	Idem
92	Martínez Anda Justa	41	15	Idem.—Vitoria, 4	Idem	Idem
93	Martínez Arijita Carlota	63	19	Idem.—San Agustín, 4	Idem	Idem
94	Martínez Arroyo Eutimia	40	8	Pancorvo	Idem	Idem
95	Martínez de Baroja Avelina	51	16	Condado de Treviño	Idem	Idem
96	Martínez Bornachea Matilde	57	39	Miranda.—P. Constitución	Industrial	Cabeza de familia
97	Martínez Caediano María	61	27	Idem.—Granja Sajuela	Sus labores	Casada
98	Martínez Cárcamo Engracia	37	21	Bozoo	Idem	Idem
99	Martínez Carrillo Eugenia	42	38	Valluércanes	Idem	Idem
100	Martínez Castillo Clara	69	15	Miranda.—San Nicolás	Idem	Idem
101	Martínez Cerezo Victoria	38	38	Santa María-Ribarredonda	Idem	Idem
102	Martínez Corcuera Mónica	59	38	Valluércanes	Idem	Idem
103	Martínez Crespo Braulia	»	»	Condado de Treviño	Idem	Idem
104	Martínez Delica Eleuteria	47	47	Pancorvo	Idem	Idem
105	Martínez Diego Lucrecia	36	11	Miranda.—San Lázaro, 4	Idem	Idem
106	Martínez Díez Basilia	42	42	Idem.—Mercado, 37	Idem	Idem
107	Martínez Díez Raimunda	36	13	Bozoo	Idem	Idem
108	Martínez Espinosa Isidora	43	13	Miranda.—A. Arbáizar	Idem	Idem
109	Martínez García Marta	60	60	Idem.—Hornos, 33	Idem	Idem
110	Martínez García Rosario	37	14	Idem.—Almacenes, 17	Idem	Idem
111	Martínez García Trifona	67	67	Idem.—Vitoria, 10	Idem	Cabeza de familia
112	Martínez Garrastachu Santos	64	43	Ameyugo	Idem	Casada
113	Martínez Gómez Martina	77	77	Miranda.—Arenal, 7	Idem	Cabeza de familia
114	Martínez Gómez Sebastiana	42	19	Idem.—Mercado, 16	Idem	Casada
115	Martínez Lapresa Luisa	54	38	Idem.—Transversal	Idem	Idem
116	Martínez López Julia	46	26	Idem.—Suzana	Idem	Idem
117	Martínez López de Haro Antonina	32	32	Bugedo	Idem	Idem
118	Martínez Malo Dominica	73	8	Miranda.—Californias	Idem	Cabeza de familia
119	Martínez Martínez Concepción	43	9	Idem.—Olmo, 2	Idem	Casada
120	Martínez Martínez Genoveva	60	60	Idem.—Californias	Idem	Cabeza de familia
121	Martínez Mendoza María	49	26	Condado de Treviño	Idem	Casada
122	Martínez Montoya Flora	53	43	Miranda.—A. Independencia	Idem	Cabeza de familia
123	Martínez Ocio María	39	14	Idem.—A. Arbáizar	Idem	Casada
124	Martínez Peletier Eugenia	33	10	Idem	Idem	Idem
125	Martínez Pérez Margarita	53	53	Condado de Treviño	Idem	Idem
126	Martínez Pinedo Francisca	70	70	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
127	Martínez Pinedo Francisca	38	15	Condado de Treviño	Idem	Idem
128	Martínez Portillo Juliana	36	15	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
129	Martínez Presa Felisa	44	33	Miranda.—Transversal	Idem	Idem
130	Martínez Ruiz Bonifacia	49	16	Idem.—Ensanche	Idem	Idem
131	Martínez Ruiz Leocadia	40	13	Idem.—San Nicolás, 6	Idem	Idem
132	Martínez Sagredo Eufemia	52	13	Idem.—Olmo, 5	Idem	Idem
133	Martínez de Salinas Servanda	80	30	Pancorvo	Idem	Idem
134	Martínez Santos Juana	48	27	Miranda.—Bayas	Idem	Idem
135	Martínez Trepiana Sofia	49	»	Idem.—Racimo, 1	Idem	Cabeza de familia
136	Martínez Vadillo Rosa	54	54	Idem.—S. Llorente	Idem	Casada
137	Martínez del Val Victorina	72	43	Idem.—A. Arbáizar	Idem	Idem
138	Martínez de Villarreal María	48	48	Idem.—San Francisco	Idem	Idem
139	Maté Ausín Jacinta	46	8	Puebla de Arganzón	Idem	Cabeza de familia
140	Mateo Laña Angela	57	57	Condado de Treviño	Idem	Casada
141	Meléndez González Agustina	58	19	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
142	Montejo Paredes Toribia	46	26	Ameyugo	Idem	Idem
143	Montoya Palomar Anastasia	45	18	Puebla de Arganzón	Idem	Idem
144	Moreno Calzada Auxilia	61	38	Pancorvo	Idem	Cabeza de familia
145	Moriana Díez Emiliana	32	32	Encío	Idem	Casada
146	Urruchi Arroyuelo Victorina	32	32	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem
147	Urruchi Fontecha Teresa	52	12	Ayuelas	Idem	Idem
148	Urruchi Garoña Antonina	56	»	Santa Gadea del Cid	Idem	Idem
149	Urruchi Presa María	67	»	Idem	Idem	Cabeza de familia
150	Urruchi Santiago Sabina	57	57	Idem	Idem	Idem

Anuncios Oficiales

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas.

D. Juan Alameda Beltrán, vecino de Burgos, solicita la inscripción

de un aprovechamiento de aguas, cuyas características son las siguientes:

Nombre del usuario.—D. Juan Alameda Beltrán.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Arlanzón.

Término municipal en que radica la toma.—Burgos, en el barrio del Hospital del Rey y paraje denominado «Bella Vista».

Objeto del aprovechamiento.—Fuerza motriz y riegos.

Caudal que se solicita.—1.200 li.

tros por segundo de tiempo, como mínimo para un salto de 2,35 metros.

Título en que funda su derecho.—Prescripción, por uso continuo, desde hace más de 20 años, acreditada mediante expediente de información posesoria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que en el término de veinte días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, 5, Valladolid) o ante la Alcaldía de Burgos, todos cuantos se creyeren perjudicados con lo solicitado, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno, la que se presente fuera de dicho plazo.

Valladolid 7 de febrero de 1934. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel Maria Llamas.

Alcaldía de Sordillos.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sordillos 3 de febrero de 1934. —El Alcalde, Bruno Ciudad.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas y treinta minutos del día 28 del actual, a las horas hábiles de oficina. La Junta quedará constituida a las diez horas y treinta minutos de dicho día en la mencionada Secretaría, para hacer adjudicaciones provisionales.

Esta adquisición se registrará en todas sus formalidades y trámites por lo dispuesto en las reglas y bases de la orden circular de 20 de julio de 1933, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 168, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan.

Los pliegos de bases legales y condiciones técnicas están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

El suministro será para el mes de abril en las plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, pudiendo ser aumentado o disminuido según las necesidades del servicio, contemplándose en el primer caso el

oferente a suministrar el exceso al mismo precio que el de adjudicación, sin derecho a reclamación en ambos casos. La ración de cebada es de cuatro kilogramos y la de paja de seis kilogramos.

Sólo se admiten muestras de cebada, habas y harina, en proporciones de un kilo por cada oferta de calidad diferente que se haga.

Los que deseen tomar parte en esta licitación ajustarán sus proposiciones exactamente al modelo siguiente:

D.... por sí o en nombre y representación de D...., domiciliado en.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a.... y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece.... quintales métricos, litros o raciones (en letra), procedentes de... al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Parque de.... o Depósito de.... o plaza de....

Los artículos que se han de adquirir son los siguientes, para los puntos que también se indican:

Para el Parque de Intendencia de Burgos.

576 quintales métricos de harina de 2.^a
1.541 quintales métricos de cebada.
2.597 quintales métricos de paja sin empacar.
17 quintales métricos de sal.
200 quintales métricos de carbón de hulla.
200 quintales métricos de habas.
50 quintales métricos de carbón de cok.
100 quintales métricos de carbón vegetal.
100 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.

85 quintales métricos de harina de 1.^a
129 quintales métricos de harina de 2.^a
658 quintales métricos de cebada.
848 quintales métricos de paja empacada.
7 quintales métricos de sal.
201 quintales métricos de leña para hornos.
72 quintales métricos de carbón vegetal.
26 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.

10 quintales métricos de harina de 1.^a
280 quintales métricos de harina de 2.^a
300 quintales métricos de cebada.
150 quintales métricos de habas.
760 quintales métricos de paja empacada.
110 quintales métricos de leña para hornos.
110 quintales métricos de carbón de hulla.
10 quintales métricos de carbón de cok.
50 quintales métricos de carbón vegetal.
20 quintales métricos de carbón antracita.
10 quintales métricos de esparto.
20 kilos de jabón.

Para las plazas de

Bilbao.—4 400 raciones de ceba-

da e igual número de paja de pienso empacada.

Santander.—2.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Santoña.—6.000 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Estella.—3.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Burgos 6 de febrero de 1934. —El Coronel Presidente, Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Acordado por la Comisión gestora de mi presidencia que se celebre la subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población, contra cuyo acuerdo no se ha presentado reclamación alguna, y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hace saber que ésta tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el posterior a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de la Comisión que designe el Ayuntamiento.

El alumbrado constará de 110 lámparas de 16 bujías cada una, que se instalarán en la vía pública, pudiendo el Ayuntamiento acordar el aumento del número de lámparas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 28 pesetas por lámpara de 16 bujías al año, abonando el Ayuntamiento además el impuesto de consumo de fluido eléctrico.

La duración del contrato será de diez años, contados desde la adjudicación definitiva de la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal

desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al de la subasta, los días laborables, de las diez a las trece horas, y el último, además, desde las dieciséis a las dieciocho.

El depósito provisional para optar a la subasta consistirá en la cantidad de 160 pesetas, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de la suma en que se adjudique el remate, constituyéndose en la forma y punto que determinan los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los señores Letrados de la ciudad de Burgos.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D. F. de T. y T., vecino de...., con cédula personal de la clase.... número...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Melgar de Fernamental, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a las citadas condiciones en la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra) al año por cada lámpara de 16 bujías.

(Fecha y firma del licitador).

Melgar de Fernamental 9 de febrero de 1934. —El Alcalde, Enrique Maeztu.

Sociedad del Molino de Abajo de la villa de Berberana.

No habiendo ingresado algunos deudores los débitos a dicha Sociedad en plazo señalado, se anuncia para su venta en pública subasta dicho Molino y enseres, la cual tendrá lugar el día 16 del corriente mes y hora de las quince del mismo, en el sitio de costumbre de reunión de citada Sociedad; no podrán tomar parte en referida subasta más que los Socios o sus representantes legales.

Berberana 8 de febrero de 1934. —Los representantes, Policarpo Ramirez y Antonio Salazar.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 13 de diciembre de 1932 13.314.558'55
Id. en 13 de diciembre de 1933 15.325.713'02